

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Vicuña, a 18 de Noviembre de 2020, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO

SRA. MARTA CASTILLO CASTRO

SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS (MANERA REMOTA)

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

SR. CRISTIAN PINTO TORRES

SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Sebastián Vicuña - Asesor Jurídico

Sr. Andres Mundaca - Administrador Municipal

Sra. Marcela Villegas - Encargada Presupuesto Municipal

Srta. Nicol Curten - Funcionaria Depto. Salud

Sr. Eduardo Cortés Caroca – Jefe Departamento Salud

Actúa como Secretaria Municipal (s) la Srta. Karla Salazar Adasme.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación de Modificación Presupuestaria N° 7 /Secplan
4. Aprobación de la cuarta Modificación Presupuestaria por mayores ingresos y ajustes de cuentas del presupuesto año 2020. /Salud
5. Aprobación del Pan de Salud Rural año 2021 / Salud
6. Aprobación del Presupuesto año 2021 y sus respectivos perfiles/ Salud
7. Aprobación del Programa de Capacitación año 2021/ Salud
8. Aprobación del Organigrama año 2021 / Salud
9. Cuenta Alcalde.
10. Puntos Varios.

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°162/2020/SECRETARÍA. – Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°34 de fecha 11/11/2020.

2. Correspondencia.



República de Chile
Municipalidad de Vicuña
Departamento de Salud



NOTA INTERNA. : N° 74

ANT. : Nota interna n°65.

MAT.: Responde dudas y consultas
al presupuesto 2021 y
funcionamiento del Desam.

VICUÑA, 16 NOV 2020

A : Eduardo Fuentealba Castillo
Secretario Municipal (s)
Municipalidad de Vicuña

De: Dr. Eduardo A. Cortés Caroca
Director Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

Junto con saludar y en relación a nota interna n°65 de fecha 10 de noviembre de 2020, donde se plantean las dudas y consultas respecto al presupuesto 2021, el cual se trabajó en la comisión de salud que se desarrolló el pasado día lunes 02 de noviembre, y en relación al funcionamiento del departamento de salud, me permito informar lo siguiente:

- i. En relación a las consultas del concejal Yerman Rojas, me permito indicar lo siguiente:
 1. Presupuesto: en lo que respecta a los gastos adicionales que puedan surgir y no hayan sido considerados en el presupuesto, es que se considera un saldo final de caja, que, según lo prescrito en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se define como aquellos recursos que se espera

recibir y que no se les ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto, motivo por el cual anualmente se estiman alrededor de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), ello debido a que los recursos que aporta el municipio se encuentran destinados para los gastos de funcionamiento de la farmacia, óptica municipal, servicio de bienestar, TENS fijos de marquesa y villa seca.

2. Dotación 2021: en relación a la consulta de si se proyecta el desarrollo de concurso público, la respuesta es sí, en primera instancia se consideraba poder llevar a cabo dicho proceso el año en curso, pero por la pandemia los procesos se vieron afectados, logrando solo realizar el concurso de director de Cesfam San Isidro Callingasta, el que aún está en desarrollo. Una vez que asuma el nuevo director, estaremos en condiciones de poder desarrollar el concurso público para funcionarios que cumplan labores en el Cesfam, donde se contemplan los siguientes cargos:
 - a. Químico Farmacéutico (1)
 - b. Psicólogo(a) (1)
 - c. Asistente Sociales / Trabajador Social (1)
 - d. Enfermeras (2)
 - e. Ingenieros (2)
 - f. Nutricionista (1)
 - g. Podólogo (1)
 - h. Administrativos (1)

3. Proyectos 2021

- El proyecto de la Posta Salud Rural Nueva Talcuna, se encuentra en etapa de "Ejecución", sin embargo, en la práctica está en stand by, debido a que el presupuesto total para la construcción de la posta es de \$357.748.000.-, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional de Arquitectura la única oferta recibida fue por
-

- un monto de \$764.748.000.-. Por lo que oficiarán al Gobierno Regional para informar esta gran diferencia y ver cuál será el procedimiento a seguir.
- En lo que respecta al cierre perimetral del Cesfam San Isidro Calingasta, este cuenta con un cierre definitivo, pero el terreno en sí tiene otras divisiones, de las cuales es el municipio el encargado de ver la destinación final que se le entregue.

 - Por el momento no tenemos ningún proyecto para la construcción de un edificio para el departamento de salud, mientras no podamos renovar y/o mejorar el 100% de nuestras postas y estaciones medico rurales no se encuentra dentro de nuestras prioridades.

 - Proyectos de Reposición de Postas:
 - a) Posta Salud Rural El Tambo: en reunión sostenida con el Servicio Salud Coquimbo el día viernes 06/11/2020 se llegó al acuerdo de rediseñar el proyecto y ubicarlo en el terreno al costado de la escuela. De acuerdo a lo conversado con Asesor Jurídico no habría inconvenientes legales para poder utilizar este terreno, y en 2021 se debe trabajar en el diseño, y de acuerdo a la agenda Gore-Minsal se estima la ejecución para el año 2022.
 - b) Posta Salud Rural El Molle: en reunión sostenida con el Servicio Salud Coquimbo el día viernes 06/11/2020, se comentó que, a la fecha, el dominio vigente del terreno está a nombre del Servicio de Salud Coquimbo, por lo que se están efectuando los trámites de traspaso y el asesor jurídico está a la espera de las escrituras por parte del Servicio Salud Coquimbo para poder inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Vicuña. De acuerdo a la agenda Gore-Minsal se estima la ejecución para el año 2023.
-

- Ambulancia 4x4, proyecto se encuentra en reevaluación en Gobierno Regional, dado que la ambulancia que se había licitado es la Mercedes Benz Sprinter 313 por un monto \$ 73.304.000 se discontinuó, y el nuevo modelo que la reemplaza es la Mercedes Benz Sprinter 416 tiene un valor de mercado aprox. de \$86.000.000, por lo que se está solicitando esta diferencia para poder realizar un nuevo proceso de compra.

II. En relación a las consultas de la concejal **Nelly Lazo**, me permito indicar lo siguiente:

1. En la estación médico rural de la localidad de Marquesa se encuentra una Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS) cumpliendo sus funciones de forma fija, es decir, se desempeña las 44 horas semanales en dicho establecimiento, y ante la eventualidad de que ella no pudiese realizar sus funciones ya sea por encontrarse con licencia médica, permiso administrativo o feriado legal, se destina a un funcionario para cumplir con sus labores. Lo mismo ocurre en la localidad de Villaseca.
 2. En lo que respecta a la venta de bienes, me permito informar que esta cuenta hace alusión a los ingresos que se recaudan por la venta de medicamentos de la farmacia municipal y los lentes de la óptica municipal. Ello de acuerdo a lo establecido en el procedimiento contable B-08, del manual de procedimientos contables para el sector municipal de la Contraloría General de la República.
-

III. En relación a las consultas del concejal Cristian Pinto, me permito informar lo siguiente:

1. El valor per cápita para el año 2021, lo determina el ministerio de salud en el mes de diciembre del presente año y se publicará en el diario oficial durante el primer semestre de 2021, mediante la norma **general que determina aporte estatal a municipalidades que indica, para sus entidades administradoras de salud municipal, por el período que señala.**
 2. El departamento de salud mantiene 2 contratos de arriendo vigentes los que corresponden a los siguientes:
 - Infante n°389, destinado como dependencias técnicas del departamento de salud, con un valor mensual de \$887.725.- y un gasto promedio mensual de \$220.000.- por concepto de luz, \$15.000.- de agua, \$89.326.- de telefonía fija y acceso a internet.
 - Condell n°495-B, destinado como dependencias administrativas del departamento de salud, donde se desempeñan en total 12 funcionar, el valor de arriendo de dicha propiedad es de \$600.000.- y su gasto promedio mensual es de \$90.500.- por concepto de luz, \$13.500.- por concepto de agua, y \$103.906.- por concepto de acceso a internet.
 3. En lo que respecta a licencias médicas, me permito adjuntar informe sobre dicha materia para su revisión, ahora de ser necesario un análisis mas profundo y detallado, solicito pueda darnos mas tiempo, pues requiere de un trabajo más exhaustivo y procesamiento detallado de la información.
 4. Adjunto nombramiento vigente de la funcionaria Lissette Marín, quien se desempeña como encargada de la unidad de adquisiciones del departamento de salud.
-

IV. En relación a las consultas de la concejal **Marta Castillo**, puedo informar lo siguiente:

I. En lo que respecta a los programas celebrados durante el año 2020, puedo informar que hasta la fecha se han firmado en total 22 convenios, los cuales todos tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y no se descarta la posibilidad que se firme un adendum donde se amplíe la vigencia hasta marzo de 2021, considerando las condiciones actuales producto de la pandemia Covid-19.

1. Convenio programa de resolutivez en APS.
 2. Convenio programa modelo de atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario – MAIS.
 3. Convenio programa sembrando sonrisas.
 4. Convenio programa ges odontológico.
 5. Convenio programa fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud.
 6. Convenio programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
 7. Convenio programa odontológico integral.
 8. Convenio programa elige vida sana.
 9. Convenio equidad en salud rural.
 10. Convenio programa acompañamiento psicosocial en la atención primaria de salud.
 11. Convenio fortalecimiento del recurso humano en atención primaria comuna de vicuña.
 12. Convenio programa imágenes diagnósticas en atención primaria de salud.
 13. Convenio programa detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR).
 14. Convenio programa especial de salud y pueblos indígenas (PESPI) atención primaria de salud municipal Vicuña.
-

15. Convenio programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial Chile crece contigo.
16. Convenio programa desarrollo de recursos humanos en atención primaria municipal "capacitación universal".
17. Convenio programa de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal.
18. Convenio campaña de invierno recursos regulares - glosa 5
19. Convenio de apoyo a la gestión local medidas de bioseguridad en comedores de Cesfam y residencias sapu.
20. Convenio mandato programa de formación de especialistas en el nivel primario de salud (FENAPS).
21. Convenio trienal promoción de salud.
22. Convenio estrategia testeo, trazabilidad y aislamiento covid-19.

2. Los programas se celebran en el mes de marzo de cada año calendario, por lo que no podemos asegurar cuales estarán vigentes para el año 2021, solo se tiene certeza del convenio Promoción de Salud que se firma con la Seremía de Salud y es un convenio trienal por lo que se encontraría vigente hasta diciembre de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Eduardo Cortes Caroca

Director Departamento de Salud Vicuña.

INFORME LICENCIAS MEDICAS

Para conocer como opera el subsidio por incapacidad laboral, nos enfocaremos a los antecedentes proporcionados por la ley n°19.378 y los principales articulos del decreto fuerza de ley n°44 de 1978, del ministerio del trabajo y prevision social, los cuales pasamos a revisar a continuacion.

1. De acuerdo en lo establecido en el **articulo 19, de la ley n°19.378**, en materia de accidentes en actos de servicio y enfermedades contraidas en el desempeño de sus funciones, se aplicarán las normas de la ley N° 16.744, pudiendo las entidades empleadoras adherirse a las mutualidades de empleadores a que se refiere dicho cuerpo legal.

El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. **Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones.**

Los Servicios de Salud, las Instituciones de Salud Previsional y las Cajas de Compensación de Asignación Familiar pagarán, a la municipalidad o corporación empleadora correspondiente, **una suma equivalente al subsidio que le habría correspondido al trabajador de acuerdo con las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**

Los pagos que correspondan conforme al inciso anterior deberán ser efectuados dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que haya ingresado la presentación de cobro respectiva. Las cantidades que no se paguen oportunamente se reajustarán en el mismo porcentaje en que hubiere variado el Índice de Precios al Consumidor, entre el mes anterior a

aquel en que debió efectuarse el pago y el precedente a aquel en que efectivamente se realizó, y devengará intereses corrientes.

A las cantidades que perciban las municipalidades por aplicación de los incisos anteriores, no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.768.

El personal que se rija por este Estatuto y que haga uso del permiso postnatal parental regulado en el artículo 197 bis del Código del Trabajo continuará gozando del total de sus remuneraciones durante dicho permiso. Lo dispuesto en los incisos cuarto, quinto y sexto de este artículo se aplicará en los mismos términos respecto de los trabajadores antes señalados que hagan uso del permiso postnatal parental.

II. De acuerdo a lo establecido en el **decreto con fuerza de ley n°44 de 1978**, del ministerio del trabajo y previsión social, podemos indicar lo siguiente:

- **El artículo Artículo 4°.-** Para tener derecho a los subsidios se requiere un mínimo de seis meses de afiliación y de tres meses de cotización dentro de los seis meses anteriores a la fecha inicial de la licencia médica correspondiente.

Con todo, para acceder a los subsidios, los trabajadores dependientes contratados diariamente por turnos o jornadas deberán contar, además del período mínimo de afiliación a que se refiere el inciso primero con, a lo menos, un mes de cotizaciones dentro de los seis meses anteriores a la fecha inicial de la respectiva licencia.

- **Artículo 7°.-** Remuneración neta, para la determinación de las bases de cálculo, es la remuneración imponible con deducción de la cotización personal y de los impuestos correspondientes a dicha remuneración.
-

- **Artículo 8°.-** La base del cálculo para la determinación del monto de los subsidios considerará los datos existentes a la fecha de iniciación de la licencia médica y será una cantidad equivalente al promedio de la remuneración mensual neta, del subsidio, o de ambos, que se hayan devengado en los tres meses calendario más próximos al mes en que se inicia la licencia.

En todo caso, el monto diario de los subsidios del inciso primero del artículo 195, del inciso segundo del artículo 196 y del artículo 197 bis, todos del Código del Trabajo, y del artículo 2° de la ley N° 18.867, no podrá exceder del equivalente a las remuneraciones mensuales netas, subsidios o de ambos, devengados por las trabajadoras dependientes en los tres meses anteriores más próximos al séptimo mes calendario que precede al del inicio de la licencia, dividido por noventa, aumentado en el 100% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor en el período comprendido por los siete meses anteriores al mes precedente al del inicio de la licencia, e incrementado en un 10%.

Los tres meses a que se refiere el inciso anterior deberán estar comprendidos dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al séptimo mes calendario que precede al mes de inicio de la licencia. Si dentro de dicho período sólo se registraren uno o dos meses con remuneraciones y/o subsidios, para determinar el límite del subsidio diario, se dividirá por 30 o 60, respectivamente.

Para los efectos del cálculo de los subsidios a que se refieren el inciso primero del artículo 195, el inciso segundo del artículo 196 y el artículo 197 bis, todos del Código del Trabajo, se considerarán como un solo subsidio los originados en diferentes licencias médicas otorgadas en forma continuada y sin interrupción entre ellas.

La base de cálculo del subsidio que origine el permiso postnatal parental del artículo 197 bis del Código del Trabajo será la misma del subsidio derivado del descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195 del citado cuerpo legal.

En caso de accidentes en que el trabajador no registre cotizaciones suficientes para enterar los meses a promediar, se considerará para estos efectos la remuneración mensual neta resultante de la establecida en el contrato de trabajo, las veces que sea necesario.

El subsidio de cesantía se exceptúa de la base de cálculo establecida en este artículo.

En resumen y de acuerdo a lo indicado en lo precedente, podemos indicar que de acuerdo al número de días de reposo indicado en la licencia médica los pagos serán los siguientes:

Nº de días	Días pagados
1 a 3 días	0
4 días	1
5 días	2
6 días	3
7 días	4
9 días	6
10 o más	Completa

Nota: considerar que, si existen licencias consecutivas, los días se suman, ejemplo un funcionario con una licencia de 4 días que cubre del 5/01/2020 al 08/01/2020 presenta una nueva licencia por 7 días que cubre desde 09/01/2020 al 15/01/2020, se considerará como un solo periodo de 11 días por lo que se pagará la licencia completa.

En lo que respecta al departamento de salud, me permito informar que a la fecha se han recibido en total 206 licencias médicas, las cuales paso a detallar a continuación:

- Recibidas por mes:

MES	LICENCIAS RECIBIDAS
Enero	20
Febrero	28
Marzo	23
Abril	14

Mayo	26
Junio	10
Julio	12
Agosto	19
Septiembre	29
Octubre	15
Noviembre	10
TOTAL	206

- Licencias según días de reposo:

Días de licencia	Nº licencias
1 día	28
2 días	14
3 días	20
4 días	40
5 días	13
6 días	2
7 días	22
8 días	2
9 días	3
10 días	4
11 días	5
12 días	2
14 días	16
15 días	5
16 días	1
21 días	6
25 días	2
30 días	16
42 días	1
73 días	1
78 días	1
84 días	2
TOTAL	206

De acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, me permito informar el estado de las licencias médicas:

Entidad pagadora	Estado	N.º licencia
Caja de Compensación	autorizada	175
	receptionada	2
	rechazada	2
	en compin	2
	sin derecho	3
Isapre		22
TOTAL		206

De acuerdo a lo anterior me permito resumir los ingresos percibidos por concepto de licencias médicas de acuerdo a la fecha:

DÍAS DE LICENCIAS	DÍAS PAGADOS	MONTO PERCIBIDO	% DE RECUPERACIÓN
2001	1461	\$ 32.508.940	73%



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2420

MATERIA: Contrato a Plazo Fijo Ley N° 19.378

VICUÑA, 01 OCT. 2020

VISTOS

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06.12.16 que nombra en calidad de Alcalde a don Rafael Vera Castillo; y en uso a las atribuciones que me confiere mi cargo, dicto el siguiente:

CONSIDERANDO

- Que, según el artículo 14° de la Ley 19.378, serán considerados funcionarios contratados a plazo fijo, aquellos que sean nombrados para realizar labores por períodos iguales o inferior a un año calendario, dejando en constancia que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no sea superior al 20% de la dotación del Departamento de Salud Municipal.
- Que, según dictamen n° 2.074 de fecha 21-I-2019, es dable precisar que es facultad de la Administración determinar respecto de cada contratación, el nivel, lapso de desempeño y la dependencia del trabajo, por lo que en virtud de su atribución, puede alterar las condiciones de un contrato de trabajo, clasificando al servidor en un nivel superior o inferior, teniendo en cuenta para tales efectos, antecedentes de experiencia y capacitación, sin que ello constituya una obligación para dicha autoridad (Aplica contenido de dictámenes N°s 60.705 de 2012 y 60.353 de 2013).
- Que, según el artículo 40° de la Ley 19.378, la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 14°, se asimilara a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- Que, según el artículo 4° de la Ley 19.378, en todo lo no regulado expresamente en las disposiciones del Estatuto mencionado, se aplicaran en forma supletoria, las normas de la Ley 18.883, Estatuto de funcionarios municipales;
- Que, por parte de la administración del Departamento de Salud Vicuña, existía la intención de realizar concurso público, respondiendo a las necesidades y disposición de la dotación solicitada para el año 2020, pero atendiendo a la contingencia de salud generada por la pandemia COVID-19, se postergo hasta el año 2021; en uso de las atribuciones que me confiere mi cargo dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **NOMBRASE**, en calidad a Plazo Fijo y en las condiciones siguientes a continuación:

NOMBRE	: LISSETTE NICOLE MARIN ROJAS
R.U.N.	: 18.689.829-K
SERVICIO DE DESEMPEÑO	: MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
DEPENDENCIA DE DESEMPEÑO	: DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CARGO	: INGENIERO COMERCIAL
FUNCION	: INGENIERO COMERCIAL DEPTO. DE SALUD
CATEGORIA	: B
NIVEL	: 15
FECHA DESDE	: 01 DE OCTUBRE 2020
FECHA HASTA	: 31 DE DICIEMBRE 2020.
JORNADA	: COMPLETA
HORAS SEMANALES	: 44 HORAS
HORARIO	: DESDE 08:00 Hrs. a 17:00 Hrs. (LUNES A JUEVES) DESDE 08:00 Hrs. a 16:00 Hrs. (VIERNES)

2. - **REGULARICÉSE**, conforme lo establece el artículo 52° de la ley 19.860, el nombramiento del funcionario antes mencionado, tendrá efecto retroactivo, en atención a que asumió las funciones en las fechas señaladas, por razones impostergables de buen servicio, sin que se encontrará totalmente tramitado el presente acto administrativo; Produciendo consecuencias favorables para el funcionario y sin lesionar derechos de terceros.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente contratación al ítem 21-02-001 "Personal a Contrato".

4.- **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado - SIAPER- de Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.



EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
Secretario Municipal (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
Alcalde de Vicuña

RVC/EPC/REG/CIA/VA/CH/19-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Departamento Salud Municipal.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



N.I. : N°132

MAT. : INFORME DE PASIVOS TERCER TRIMESTRE

Vicuña, 05 de noviembre de 2020

A : SR. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
CONCEJO MUNICIPAL

DE: LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

Junto con saludar muy cordialmente, por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 27° letra C de la Ley 18.645, orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales.

En razón de lo anterior, cumplo con remitir el informe de pasivos consolidados al tercer trimestre, de acuerdo a los registros contables que mantiene el municipio, sus servicios traspasados y corporaciones.

Sea otro particular. Saluda atentamente a usted.



LUIS ARAYA MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



· Alcaldía
· c.c. Personal
· c.c. Finanzas



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



NOTA INTERNA N° 252

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017.
Orden de Servicio N°16 de 2018.

Vicuña, 16 de noviembre de 2020 -

A : RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

DE : EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre y por instrucción del Sr Alcalde, vengo a informar al Honorable Concejo Municipal, respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, de las licitaciones y contrataciones llevadas a efecto por el Departamento de SECPLAN por medio de la Unidad de Licitaciones, dependiente de este Departamento; desde el 07 noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2020; ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

- Se adjunta planilla Excel con contrataciones por medio de licitaciones públicas y privadas para el municipio en el periodo señalado. Así como los decretos, mediante los cuales se adjudican las licitaciones, y donde consta las diferentes ofertas recibidas y su evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 18.885 y su reglamento, corresponde.

Sin otro particular, le saluda atentamente



EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

EFC/dvb

Distribución:

- SECPLAN (1)
- c.c. Unidad de Licitaciones (1)
- c.c. Concejo Municipal (1)
- c.c. Secretaría Municipal (1)



ORD.: N° 389 /

ANT.: Orden de Servicio N° 16, de
fecha 02 de Abril de 2018.

MAT.: Envío informe solicitado.

VICUÑA, 16 de Noviembre de 2020.

DE: GABRIEL PASTEN TAPIA

A: SEÑOR EDUARDO FUANTEALBA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

1.- Por intermedio del presente, y en atención a documento mencionado en el Ant., adjunto envío a Ud., Informe sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, y de las contrataciones directas de servicios del Departamento de Educación Municipal, realizadas entre el 02 y el 13 de Noviembre de 2020. En el informe se indica:

- N° Orden de Compra
- Nombre Orden de Compra y su fecha de envío
- Proveedor
- Monto
- RUT Proveedor
- N° Decreto que autoriza la adquisición y fecha de este documento.
- Proceso de Contratación realizado.

3.- Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre "informar al Concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación".

Sin otro particular, le saluda atentamente,



GABRIEL PASTEN TAPIA
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

GPT/SRA/sra.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Secretario Municipal (S)
- c.c. Unidad de Adquisiciones Depto. Educación.
- c.c. D.A.E.M.

Nota interna n° 51
Ant. 114, materia responde lo que indica
Vicuña, 16 de noviembre de 2020.-

A: Karla Salazar Adasme
Secretaría Municipal (s)
De: Andrés Mundaca Barraza
Administrador Municipal

Junto con saludar cordialmente, y en respuesta al memorándum n°114, en relación efectuada por el Concejal Cristian Pinto Torres, en sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha septiembre de 2020, informa usted lo siguiente:
 La situación informada fue derivada al departamento de áreas verdes que se constituyeron en calle Gabriela Mistral con Infante solicitando la contratación de proveedores especializados, quienes procedieron a limpiar la fosa que se encontraba tapada, dándose solución a la problemática planteada.
 Se adjunta informe y fotografías, sin otro particular, saluda atentamente. Andrés Mundaca Barraza, Administrador Municipal.



República de Chile
Nuestra Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N° 52-
ANT. MEMO N° 124.
MAT: Responde lo que indica.

VICUÑA, 16 NOV. 2020

A : KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
DE : ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorándum N° 124, en relación a las solicitudes efectuadas por concejal don Yerman Rojas Castillo, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha septiembre de 2020, informo a Ud. lo siguiente:

Respecto de la solicitud de entrega de cajas de mercedería a funcionarios de salud, es necesario manifestar que el número de cajas recibidas por el gobierno en el marco del programa "Alimentos para Chile", además de las adquiridas con presupuesto municipal, fueron insuficientes para cubrir la necesidad existente. Por lo anterior, fue necesario priorizar y establecer ciertos objetivos para la asignación de beneficiarios de estas cajas, estableciéndose como criterio general la entrega a familias pertenecientes al tramo del 40% de la población de mayor vulnerabilidad social, según el registro social de hogares. Por lo anterior, no fue posible acceder a su solicitud, considerando además que los funcionarios de salud, como todos los funcionarios públicos, no han sufrido pérdidas de empleo ni disminución de sus ingresos a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Por otra parte, respecto de la solicitud de ingreso del camión de basura a la localidad de Peña Alta, fue derivada a la Unidad de Movilización, para su resolución, por ser competencia de dicha Unidad.


Asimismo, informo que los contenedores de basura ya fueron entregados en dicha localidad.

Finalmente, respecto de la solicitud de otorgar a MOP y VIALIDAD para requesto arreglos en el camino del sector Marmaluca, informo a Ud. que por gestiones previas municipales realizadas con la Dirección de VIALIDAD, se concluyó el mejoramiento en la calzada de la ruta 359

conocido como camino a Mamalluca. Dichos trabajos comenzaron el 02 de noviembre y se extenderán aproximadamente hasta el 30 noviembre, a lo largo de los 4,6 KM de camino.

Sin otro particular, saluda atentamente




ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Concejal Yerman Rojas Casilla
- Archivo Administrador Municipal



República de Chile
Nuestra Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N° 13
ANT.: MEMO N° 127.
MAT: Responde lo que indica

VICUÑA, 17 NOV. 2020

A : KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DE : ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludos cordiales y, en respuesta al Memorándum N° 127, en relación a la solicitud efectuada por concejal don Cristian Pinto Torres, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha septiembre de 2020, informo a Ud. lo siguiente:

A fin de entregar una respuesta adecuada, solicito precisar con mayor detalle la consulta efectuada y proporcionar mayores antecedentes para su resolución, atendido que el memo recibido señala: "Solicito informe de gestiones territoriales, con necesidades reales del pueblo".

Sin otro particular, saluda atentamente




ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN**
- Secretaría Municipal
 - Concejal Cristian Pinto Torres
 - Archivo Administrador Municipal



NOTA INTERNA N°: 54
ANT: MEMO N° 128
MAT: Responde lo que indica.

VICUÑA,
17 NOV. 2020

A : KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorándum N° 128, en relación a la solicitud efectuada por concejal don Yerman Rojas Castillo, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha septiembre de 2020, informo a Ud. lo siguiente:

Se dio aviso a la Unidad de movilización, respecto del depósito para el retiro de basura habilitado en el sector la estancia blanca de Mamsiluca, lugar desde donde se está efectuando el retiro de basura con camiones recolectores municipales, desde el mes de Septiembre de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente




ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION
- Secretaria Municipal
- Concejal Yerman Rojas Castillo
- Archivo Administrador Municipal



Nota Interna N° 621

ANT.: No Hay.

MAT.: Respuesta memo N° 149

VICUÑA, 17 de Noviembre de 2020.

**DE: CARLOS OSSANDÓN ROJAS
COORDINADOR DEPARTAMENTO ASEO Y ORNATO**

**A: SRTA KARLA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL**

Mediante la presente le saludo cordialmente, y a la vez me permito, dar respuesta a memorándum N° 149 de solicitud presentada por Concejala Nelly Lazo valencia, sesión de consejo ordinario de fecha 04-11-2020, paso a responder lo siguiente:

1.- A modo de información el canal que pasa por el centro de vicuña es denominado Huertos de Vicuña y no canal Partera.

2.- Se informa que con fecha 26 de octubre al 13 de Noviembre se realizaron trabajos de limpieza de tubo que pasa por el interior de colegio Lucila Godoy Alcayaga, el cual se encontraba tapado con sedimento y sifón al costado de colegio por calle Carrera se encontraba clausurado a lo cual el sr Jorge Ruiz habilitó dejando el agua de canal transite libremente y que pueda llegar a los diferentes usuarios de este canal y rama del sector.

3.- El Daem estará a cargo de realizar la tapa de la construcción de 3 cámaras y de 6 tapas respectivas del tubo, este trabajo quedara con registros cada 10 metros aproximadamente para realizar las inspecciones y limpiezas de forma más expedita.

Sin otro particular,

Saluda Atentamente a Ud.,



COR/mur

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C.e. D.M.A.A.O.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N° 114

ANT.: Memorandum N° 148 de
fecha 04 de noviembre de 2020.

Vicuña,

16 NOV 2020

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA
ABOGADA UNIDAD JURÍDICA

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente vengo en responder a la solicitud planteada por el señor concejal don Yerman Rojas Castillo, en sesión de Concejo de fecha 04 de noviembre de 2020, quien solicita:

- solicitud de minuta de escritura. Sra. Patricia Ramirez Chepillo, se informa que se está trabajando en ello, por especial instrucción del Sr. Alcalde, pues es este el facultado legalmente para disponer de los recursos humanos y materiales de este municipio.

- copia del decreto que instruye el procedimiento disciplinario por la ausencia de 300 vacunas desde el CESFAM San Isidro-Calingasta, que serían las pertenecientes al lote u13, lote entregado el día 23 de marzo del año 2020, de la campaña de vacunación contra la influenza 2020, del Ministerio de Salud y una copia del oficio al ministerio público de Vicuña por los mismos hechos.

- Copia del decreto que instruye el procedimiento disciplinario por las actividades que se realizaron sin observar todas las medidas de seguridad que se han adoptado por el Municipio y la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Virus COVID 19;

Que, junto con esta presentación se acompaña una copia de los actos administrativos solicitados. Sin embargo, vale la pena señalar que respecto del oficio solicitado, atendida las medidas adoptadas por el Ministerio Público de Vicuña, la denuncia se realizó vía correo electrónico, mediante los formularios puestos a disposición por la entidad.

Sin otro particular, y esperando que la información puesta en su conocimiento sea suficiente.

Saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA
ASESOR JURIDICO

SVV/gpe
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Archivo Asesoría Jurídica
- Interesado



NOTA INTERNA N° 115.

ANT.: Memorándum N° 145 de
fecha 04 de noviembre de 2020.
Vicuña,

16 NOV 2020

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
DE : SEBASTIÁN VICUÑA VALDIVIA
ASESOR JURÍDICO

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente vengo en responder a la solicitud planteada por el señor concejal Cristian Pinto Torres, en sesión de Concejo de fecha 04 de noviembre de 2020, quien solicita:

- Avance del procedimiento disciplinario que se instruyó por la denuncia realizada por él, en contra de dos funcionarias del Departamento de Salud, en cuanto señaló que ambas, mientras realizaban una visita en el domicilio de una usuaria, habrían sustraído la suma de \$20.000.-.

Sobre esto, se informa que el procedimiento se encuentra afinado, por lo que se acompaña la vista fiscal y el acto administrativo que resuelve la investigación sumaria.

En cuanto a lo señalado en memorándum N° 145 de fecha 4 de noviembre de 2020 en que el señor concejal don Cristian Pinto Torres pide que sea respondido el memorándum N° 129 de fecha 7 de octubre de 2020, es menester indicar que el último de ellos, esto es, el memorándum N° 129, fue, correctamente dirigido a la Dirección de Obras Municipales, por lo que no corresponde que se reitera el requerimiento de respuesta a una solicitud que no ha sido dirigida a la unidad de Asesoría Jurídica.

Ahora bien, del tenor de la solicitud contenida en el memorándum 145, ya singularizado, es menester señalar que conforme lo dispone el artículo 24¹ de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de

¹ Artículo 24.- A la unidad encargada de obras municipales le corresponderán las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:

municipalidades, la fiscalización del cumplimiento de las normas constructivas corresponde a la Dirección de Obras Municipales y no a la unidad de Asesoría Jurídica.

Finalmente, en cuanto a la SIC: "solicitud de investigación por orden N° 72 de fecha 30 de octubre", es dable señalar que faltan elementos para la adecuada comprensión de lo solicitado. Sin perjuicio de lo anterior es menester expresar que conforme a la letra d del artículo 63, de la norma referida en el párrafo anterior, es facultad del alcalde la aplicación de medidas disciplinarias, lo cual lleva aparejado, necesariamente, la potestad de ponderar en cada caso la instrucción de un procedimiento disciplinario.

Sin otro particular, y esperando que la información puesta en su conocimiento sea suficiente.

Saluda atentamente a Ud.



SEBASTIÁN VICUÑA VALDIVIA
ASESOR JURÍDICO

SVV:www
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Archivo Asesoría Jurídica
- Intendencia

- 1) Dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de distritos de predios en las áreas urbanas, de extensión urbana, o rurales en caso de aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Dar aprobación a los anteproyectos y proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgar los permisos correspondientes, previa verificación de que éstos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y
- 4) Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que éstas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



Ilustre Municipalidad de Vicuña
Seguridad Pública



NOTA INTERNA: N° 26
ANT.: NO HAY
MAT.: LO QUE INDICA
18 NOV. 2020

A : SECRETARIA MUNICIPAL
DE : KARLA SALAZAR ADASME
DIRECTORA PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA Y
EMERGENCIA

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente se permito dar respuesta a MEMORANDUM N°154 donde el Concejal Yerman Rojas Castillo en sesión de Concejo Ordinario fecha 11/11/2020, solicita manual de procedimiento para entrega de agua potable mediante camión aljibe, por lo que envío dicho documento.

Sin otro particular y quedando atenta a sus comentarios

KARLA SALAZAR ADASME
DIRECTORA PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA

KSA/pgo
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
c.c. archivo seguridad pública



ORD.: N° A-344
ANT.: Memorandum N° 138 de fecha
21 de octubre de 2020.
MAT.: Informa lo que indica

VICUÑA, 11 NOV 2020

A : Karla Salazar Adams
Secretaría Municipal (S)
Municipalidad de Vicuña

DE : Dr. Eduardo Cortes Garoca
Director del Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

Junto con saludar gratamente a Ud., por medio del presente se da respuesta a lo planteado en el Memorandum N° 138 fecha 21 de octubre de 2020, sobre solicitud presentada por concejal Sr. Yerman Rojas Castillo, Sesión de Concejo Ordinario de fecha 21 de octubre de 2020.

En relación a lo anterior, se proporciona lista de asistencia de la Comisión de Salud realizada el día lunes 02 de noviembre del año 2020 a las 09:30 horas, correspondiente al Presupuesto 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Dr. Eduardo Cortes Garoca
Director Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

ECChida -
DISTRIBUCION
- La Indicada -
- Archivo Depto. de Salud -



ORD.: N° A-347
ANT.: Memorandum N° 132 de fecha
07 de octubre de 2020.
MAT.: Informa lo que indica

VICUÑA, 11 NOV 2020

A : Karla Salazar Adasme
Secretaría Municipal (S)
Municipalidad de Vicuña

DE : Dr. Eduardo Cortes Caroca
Director Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

Junto con saludar gratamente a Ud., por medio del presente se da respuesta a lo planteado en el Memorandum N° 132 fecha 07 de octubre de 2020, sobre solicitud presentada por concejala Marta Castillo-Castro, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 07 de octubre de 2020.

En relación a lo anterior y por el mes de noviembre del año en curso, se está realizando atención dental en la localidad de Rivadavia, durante todos los días miércoles, atención clínica continua desde las 09:00 a 15:00 horas aproximadamente.

Señalar, que la atención de usuarios es a través de la clínica dental móvil, sin embargo, debido a las exigencias por normativa sanitaria han sido modificadas producto de la pandemia (espacio disponible, m²/persona, requisitos de ventilación, entre otros). Es por ello, que se están realizando atenciones limitadas que no generen aerosol, es decir, evaluación (ingreso a programas y actividades preventivas), dando prioridad a embarazadas, menores de 20 años y urgencias.

Debido a la pandemia, los procedimientos con generación de aerosol, solo se están ejecutando en la Posta de El Tambo y el CESFAM San Isidro Calingasta, considerando que el retorno gradual a la atención odontológica debe ser bajo medidas de bioseguridad, a las que damos cumplimiento de manera estricta en los 2 box indicados.

Además, a través de los paramédicos de los distintos sectores y localidades, se está generando la lista de espera de los usuarios que requieran atención dental, por lo que sería de gran ayuda para nuestros beneficiarios acudir a la posta y solicitar evaluación para resolver las demandas que se mencionen.

Finalmente, si cuentan con alguna nómina de usuarios (nombre, rut, teléfono de contacto, edad y localidad), para que el equipo proceda a aplicar la encuesta previa a toda atención odontológica para así evaluar si dichos pacientes cumplen con el criterio para incluirlos en la atención presencial o atención mediante teleodontología, de tal manera gestionar de acuerdo a la disponibilidad de horas las atenciones que se solicitan mediante el documento.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Dr. Eduardo Cortes Caroca
Director Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

Comité de
DISTRIBUCIÓN:
- La Intendenta -
- Archivo Depto. de Salud -



ORD.: N° A-327
ANT.: Memorandum N° 089 de fecha
08 de julio de 2020.
MAT.: Informa lo que indica

VICUÑA, 16 NOY 2020

A : Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaría Municipal
Municipalidad de Vicuña

DE : Dr. Eduardo Cortes Caroca
Director del Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

Junto con saludar gratamente a Ud., por medio del presente se da respuesta a lo planteado en el Memorandum N° 089 fecha 08 de julio de 2020, sobre solicitud presentada por el concejal Sr. Yerman Rojas Castillo, Sesión de Concejo Ordinario de fecha 08 de julio de 2020.

En relación a lo anterior, se proporciona antecedentes de los 2 puntos de solicitudes de información:

Sobre compra de ambulancia 4x4, del Centro de Salud Familiar San Isidro Calingasta Vicuña. Actualmente este proyecto se encuentra en estado de Re-evaluación en el Gobierno Regional, considerando que la ambulancia que se había licitado fue una Mercedes Benz Sprinter 313 por un monto total de \$73.304.000.- la cual se discontinuó, sin embargo, el nuevo modelo que la reemplaza es la Mercedes Benz Sprinter 416 que tiene un valor de mercado aproximado de \$86.000.000.- Es por ello, que se está solicitando los recursos financieros faltantes para que se pueda realizar un nuevo proceso de compra.

Sobre investigación sumaria de los casos de sustracción de vacunas anti influenza, convivencia social, departamento social, solicita decreto y oficio de fiscalía Vicuña. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Decreto N° 2153 de fecha 09 de abril de 2020, Instrúyase, Nómbrase, Notifíquese y Ordénese Sumario Administrativo para determinar las responsabilidades administrativas sobre la ausencia de 300 vacunas correspondiente a la campaña anti-influenza 2020.
- Formulario de Denuncia de fecha 09 de abril de 2020, sobre la ausencia de 300 vacunas correspondiente a la campaña anti-influenza 2020.
- Decreto N° 4224 de fecha 21 de octubre de 2020, Apruébese, Sanciónese, Instrúyase, Notifíquesele, Regístrese e Infórmese Sumario Administrativo para determinar las responsabilidades administrativas sobre la ausencia de 300 vacunas correspondiente a la campaña anti-influenza 2020.

- Decreto N° 2363 de fecha 05 de mayo de 2020, Instrúyase investigación Sumaria para esclarecer los hechos que dicen relación con hechos ocurridos por parte de los funcionarios del Departamento de Salud Vicuña, sin observar las medidas de seguridad para evitar la propagación del Virus Covid-19.

Sin otro particular y agradecido saluda atentamente,


Dr. Eduardo Cortes Caroca
Director Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

ECC/GAS/LMR/vdm.-
DISTRIBUCION:
- La Indicada.-
- Archivo Depto. de Salud.-



ORD.: N° A-312,
ANT.: Memorandum N° 078 de fecha
18 de junio de 2020.
MAT.: Informe lo que indica

VICUÑA, 16 NOV 2020

- : **Eduardo Fuentealba Castillo**
Secretario Municipal (S)
Municipalidad de Vicuña
- E : **Dr. Eduardo Cortes Caroca**
Director del Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

Junto con saludar gratamente a Ud., por medio del presente se da respuesta a lo planteado en el Memorandum N° 078 fecha 18 de junio de 2020, sobre solicitud presentada por el concejal Sr. Cristian Pinto Torres, Sesión de Concejo Ordinario de fecha 17 de junio de 2020.

En relación a las mejoras de techo, bajadas de agua y canchales de la Posta de Salud Rural de Nueva Talca, fueron revisadas y reparadas para evitar alguna fuga por aguas de lluvia durante el período de invierno.

Señalar que actualmente estamos a la espera de un proyecto para la citada PSR, el cual se encuentra en etapa de ejecución, sin embargo, se licitó la construcción del recinto por un presupuesto total de \$357.748.000.- desde la Dirección Regional de Arquitectura indicaron que recibieron una única oferta por un monto de \$764.748.000.- Es por ello, que oficiaran al Gobierno Regional para informar esta gran diferencia, por lo cual el proyecto se encuentra estancado dada la falta de presupuesto.

Sin otro particular y agradecido saluda atentamente,



Dr. Eduardo Cortes Caroca
Director Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña

ECC/LMR/mdm -
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicafe -
- Archivo Depto. de Salud -

3. Aprobación de Modificación Presupuestaria N° 7 /Secplan

Expone Sra. Marcela Villegas,

La modificación N°7 obedece a mayores ingresos, esto es una gran noticia para Vicuña Centro. La SUBDERE nos aprobó mediante la Resolución 7690, el proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA MISTRAL" esto es por un monto de \$30.478.000.- por lo tanto, estamos ingresando estos recursos y creando la nueva partida para poder licitar en la cuenta de gastos 3102004. Por otra parte también estamos haciendo un reajuste al presupuesto por un monto de \$16.000.000.- estamos rebajando la cuenta de evoluciones en \$36.000.000.- la cuenta de gastos financieros en \$10.000.000.- en total 16.000.000.- que se rebajan para poder suplementar las cuentas de vestuario en \$3.000.000.- esto es para adquirir implementos de protección para los funcionarios ahora que viene el verano, combustible en \$3.000.000.- asistencia social en \$2.000.000.- materiales y útiles de aseo en \$1.000.000.- otros materiales, repuestos \$1.000.000.- y mantención y reparación de vehículos en \$6.000.000.- ese es el total de \$16.000.000.- la variación que se produce en el presupuesto.

Concejal Cristian Pinto. La partida 2202002 eso de los \$3.000.000.- usted me dice que es para mejorar que prendas de vestir serían? ¿El del camión de la basura, de los cementerios o serían los funcionarios municipales?

Responde Sra. Marcela, señala que solo serían los funcionarios de terreno, las poleras, los gorros, bloqueadores, los guantes, para todo el personal que trabaja en terreno.

Alcalde. Le solicitamos al concejo municipal la aprobación de la modificación presupuestaria N°7 que ha expuesto la Sra. Marcela Villegas en representación del Departamento de Secplan.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°163/2020/SECPLAN. - - Se aprueba mediante votación unánime, Modificación Presupuestaria N° 7.

Modificación Presupuestaria N°7			
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7			
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020 - DECRETO N°5834 DE FECHA 04/12/2019			
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M\$			
ITEMS	DETALLE	AREA	
13-03-002	De Otras entidades públicas		
	Programa de mejoramiento urbano	1	30.478
		TOTAL	30.478

PRESUPUESTO DE GASTOS QUE DISMINUYEN

ITEMS	DETALLE	AREA	
26-01	Devoluciones	1	6.000
22-10	Gastos Financieros	1	10.000
			16.000

		TOTAL	46.478
PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$			
ITEMS	DETALLE	AREA	
31-02-004	Construcción sede social Villa Mistral ,comuna de Vicuña	2	30.478
22-02	Vestuario ,Accesorios y prendas diversas	2	3.000
22-03	Combustible	2	3.000
24-01-008	Asistencia social	4	2.000
22-04-007	Materiales y útiles de aseo	2	1.000
22-04-012	Otros materiales repuestos y útiles	2	1.000
22-06-002	Mantenimiento y reparación de Vehiculos	2	6.000

Modificación Presupuestaria N°7			
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°7 PROYECTO SUBDERE			
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020 - DECRETO N°5834 DE FECHA 04/12/2019			
Estimados Concejales: Adjunto envío modificación presupuestaria por aprobación de proyecto postulado a Subdere.			
A través de Resolución Exenta N°7690/2020 DE FECHA 05/11/2020 se aprueba proyecto Construcción sede social Villa Mistral.			
Además se realiza un suplemento en algunas cuentas para el término del año.			
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M\$			
ITEMS	DETALLE	AREA	M\$
13-03-002	De Otras entidades públicas		
	Programa de mejoramiento urbano	1	\$30.478
TOTAL			30.478

PRESUPUESTO DE GASTOS QUE DISMINUYEN M\$			
	DETALLE	AREA	M\$
26-01	Devoluciones	1	6.000
	Se rebaja la cuenta ya que no requiere mayor saldo		
22-10	Gastos Financieros	1	10.000
	Se rebaja la cuenta ya que no se utilizará durante este año.		
Total gastos			16.000
			46.478

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$				
CUENTA	Codigo	DETALLE	AREA	M\$
22-06-001		Construcción sede social Villa Mistral, comuna de Vicuña	2	\$30.478
		Se crea la cuenta para iniciar proceso de licitación		
		Subdere autoriza proyecto mediante resolución exenta 7690/2020 de fecha 05/11/2020		
22-02-002		Vestuario, Accesorios y prendas diversas	2	3.000
		Son los gastos por concepto de adquisición de ropa de trabajo para funcionarios que desempeñan labores en terreno.		
22-02-003		Combustible	2	3.000
		Son los gastos por concepto de combustible y lubricantes para el consumo de los vehículos municipales.		
		Se suplementa la cuenta para solicitudes de fin de año		
24-01-007		Asistencia social	4	2.000
		Son los gastos por concepto de transferencia directa a personas tales como, ayudas para funerales, medicamentos, alimentación, exámenes médicos.		
		Se suplementa la cuenta para solicitudes de tipo social de fin de año		
22-04-007		Materiales y útiles de aseo	2	1.000
		Corresponde a la adquisición de implementos para el aseo de los recintos municipales.		
		Se suplementa la cuenta para solicitudes de fin de año		
22-01-012		Otros materiales repuestos y útiles	2	1.000
		Corresponde a la adquisición de neumáticos para camiones recolectores		
22-06-002		Mantenión y reparación Vehículos	2	6.000
		Estos gastos corresponden a mantenimientos de vehículos municipales.		
		Se suplementa la cuenta para solicitudes de fin de año.		
TOTAL			M\$	146.478

Alcalde. Tomamos acuerdo de realizar una comisión para analizar el presupuesto municipal que se entregaron en el mes de septiembre.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°164/2020/CONCEJALES. - Se aprueba de forma unánime, realización de Comisión de Régimen Interno el día martes 24 de noviembre a las 10:00 Am.

Concejala Marta Castillo. Es un importante la aprobación de este proyecto de la sede para nuestra comuna, también pedirle Marcela que se acerquen y vean todas las sedes que están con problemas, hoy la gente quiere reunirse, pero no pueden por las condiciones que están las sedes, hay muchas que están partidas por el tema de los terremotos, sería muy importante que pudieran hacer un levantamiento.

Alcalde. Eso no tiene nada que ver con Marcela la solicitud que usted ha hecho, ella es la encargada de presupuesto, la única sede que hemos detectado y que se nos ha avisado que tiene algún problema es la de Gerónimo Rendic, que se pidió al equipo de dirección de obras que fueran analizar, no tenemos ningún requerimiento de la junta de vecinos de El Molle, el único requerimiento fue de su hermano como presidente de la junta de vecinos la solicitud que se revisara y nosotros mandamos al equipo a ver a la dirección de obras, porque para ver si son estructurales los daños si corresponde a usar la garantía.

4. Aprobación de la cuarta Modificación Presupuestaria por mayores ingresos y ajustes de cuentas del presupuesto año 2020. /Salud

Expone la Srta. Nicol Curten.

Se trabajó en la comisión de salud, la modificación presupuestaria N°4 del Departamento de Salud, por mayores ingresos que corresponde a la cuenta bienestar de bienes por \$16.000.000.- que correspondería a la venta de fármacos de la farmacia, adicional a eso se adjunta a la cuenta saldo final de caja por \$77.000.000.- para poder cubrir los gastos del presupuesto que correspondería a la cuenta del personal a contrata \$35.000.000, los gastos valorizados en \$30.000.000.- la cuenta de reemplazos \$10.000.000.- la cuenta de producto farmacéutico de \$16.000.000.- y la cuenta de servicios básicos de \$2.000.000.-

Alcalde. Solicitamos al concejo Aprobación de la cuarta Modificación Presupuestaria por mayores ingresos y ajustes de cuentas del presupuesto año 2020.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°165/2020/SALUD. - Se aprueba mediante votación unánime, cuarta Modificación presupuestaria por Mayores Ingresos y Ajustes de Cuentas del Presupuesto año 2020.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD 2020
 PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°04
 MAYORES INGRESOS - AJUSTE DE CUENTAS
 PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°174/2019/SALUD Y DECRETO N°5.796 DE FECHA 03/12/2019

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M\$

Detalle			
07	001	<u>Venta de Bienes</u>	M \$ 16.000
			TOTAL \$ 16.000

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYEN M\$

Detalle			
35		<u>Saldo Final de Caja</u>	M \$ 77.000
			TOTAL \$ 77.000

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$

Detalle			
21	02	<u>Personal a Contrata</u>	M \$ 35.000
21	03	001 <u>Honorarios a suma alzada</u>	M \$ 30.000
21	03	005 <u>Suplencias y reemplazos</u>	M \$ 10.000
22	04	004 <u>Productos farmaceuticos</u>	M \$ 16.000
22	05	<u>Servicios básicos</u>	M \$ 2.000
			TOTAL \$ 93.000

Justificación de Modificación		
Ingresos que aumentan		
07.01	Venta de Bienes	
	Aumento en ventas de farmacia municipal	\$ 16.000.000
	Total de Ingresos Aumentan	\$ 16.000.000
Gastos que Disminuyen		
35	Saldo Final de Caja	77.000.000
	Disminuye para poder suplementar las cuentas de los gastos	
	Total de Gastos Disminuyen	\$ 77.000.000
Gastos que aumentan		
21.02	Personal a contrata	
	Se suplementa para poder cubrir los gastos de personal, considerando que nos encontremos con el 100% de la capacidad permitida a contratar.	\$ 35.000.000
23.03.001	Honorarios a suma alzada	
	La implementación de las nuevas estrategias para enfrentar la pandemia del covid-19 y la firma de nuevos convenios, a permitido incorporar gente bajo esta modalidad por lo cual se debe suplementar para poder costear los gastos hasta fin de año	\$ 30.000.000
23.03.005	Suplencias y reemplazos	
	Se suplementa considerando que tenemos que cubrir las labores de los funcionarios que por temas de salud deben mantener cuarentena y de aquellos que presenten licencias medicas extensas.	\$ 10.000.000
22.04.004	Productos farmaceuticos	
	Se suplementa considerando que se deben cubrir los requerimientos de los usuarios de la farmacia municipal y la optica.	\$ 16.000.000
22.05	Servicios básicos	
	Se suplementa para poder cubrir los gastos de servicios basicos de todos los establecimientos del departamento de salud.	\$ 2.000.000
	Total de Gastos Aumentan	93.000.000

5. Aprobación del Plan de Salud Rural año 2021 / Salud

Alcalde. Entiendo que ustedes lo han recibido, han hecho todas sus consultas en las comisiones, por lo tanto, solicito al concejo Aprobación del Plan de Salud Rural año 2021.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°166/2020/SALUD . - Se aprueba mediante votación unánime, Plan de Salud Rural año 2021.

6. Aprobación del Presupuesto año 2021 y sus respectivos perfiles/ Salud

Alcalde. Ya visto este tema en las comisiones, le solicito la Aprobación del Presupuesto año 2021 y sus respectivos perfiles

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°167/2020/SALUD. - Se aprueba mediante votación unánime, Presupuesto año 2021 y sus respectivos perfiles.

7. Aprobación del Programa de Capacitación año 2021/ Salud

Alcalde. Solicita la aprobación del concejo.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°168/2020/SALUD .- Se aprueba mediante unánime, Programa de Capacitación año 2021.

8. Aprobación del Organigrama año 2021 / Salud

Alcalde. Solicita al concejo la aprobación,

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejala Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejala Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°169/2020/SALUD.- Se aprueba mediante votación unánime, Organigrama año 2021.

Alcalde. Quiero agradecer muy especialmente a todos los miembros del concejo, a todos nuestros concejales, que estuvieron en comisiones que trabajaron con el Departamento de Salud, hoy se ha mencionado el titular de lo que se esta aprobando, pero aquí hay un trabajo de por medio, ha habido consultas, estudios, lectura y todo esto también gracias al tremendo trabajo que realiza el Departamento de Salud municipal, del cual nos sentimos orgullosos y sentimos que en cada

momento vamos entregando la atención más cercana a lo óptimo que nosotros deseamos. Agradecemos la presencia a Gloria Gutiérrez, Nicol y a Eduardo.

Concejal Yerman Rojas. Agradecer la disposición de los colegas, tuvimos dificultad en la segunda comisión, pero se hicieron participe debido a un problema que tuvimos con la entrega de las consultas. Pero quiero agradecer la disponibilidad del departamento de salud encabezado por el doctor Cortés, quienes pudieron responder las distintas consultas hechas por los integrantes de la comisión de salud, cuan nos entrega tranquilidad en el presupuesto y esperamos la mejor ejecución del año 2021 de todos los recursos que se han presentado. Quedan dificultades Alcalde que lo vamos a ver en la sesión del presupuesto que tiene que ver con municipal, pendiente de ver alguna infraestructura o alguna obra de inversión que podrían ser incluidas dentro del plan para ir avanzando también acorde modernizando y actualizando todos los centros salud y postas de la comuna. Estamos contento y agradecerles reitero a los colegas y funcionarios de salud por el trabajo que realizan diario.

Alcalde. Eduardo, usted ha visto el agradecimiento de informarle al concejal que efectivamente las postas rurales se están arreglando en este momento, nos adjudicamos un programa de proyecto del ministerio de salud y estamos haciendo las mejoras en las diferentes postas de nuestra comuna.

9. Cuenta Alcalde.

-No puedo dejar de resaltar con mucha alegría, el logro que es de los vecinos, nos sentimos muy contentos, porque 31 familias de la Villa Puclaro, particularmente lo que es el comité ahora población Carlos Martínez, han logrado su objetivo. Para esta administración es de profunda alegría poder colaborar para cumplir el sueño de nuestras familias. La Villa San Rafael fue nuestro primer paso, recordemos que nosotros entregamos Pablo Neruda y Antakari, pero era una gestión del Alcalde y de la administración anterior, nos toco por un tema de días solamente de entregar esas poblaciones, pero nosotros no teníamos injerencia en el trabajo que se realizó ahí, eso pertenecía a la administración anterior, haber entregado la Villa San Rafael, Gulliguaica y ahora en Puclaro, nos llena de satisfacción, sabemos la alegría que significa para esos vecinos. Lo hemos dicho todo, no esperamos que solamente sean casas hermosas, como hoy las pudimos ver, ojalá sean hogares donde encuentren la felicidad y puedan hacer una vida de familia de buena forma. Agradecer a los miembros del concejo al estar presente, supe que hubo un problema de comunicación que desde efectivamente desde la Secretaría Municipal el funcionario a cargo no le aviso a los concejales esta actividad, este fue un acto que lamentamos, pero quiero destacar que la actividad no era responsabilidad del municipio y no tenía que hacer las invitaciones, era el ministerio de vivienda y que

nosotros como administración, tuvimos la delicadeza de poderles avisar a los concejales y lamentablemente el funcionario a cargo no lo hizo. Entiendo que el ha pedido las disculpas del caso, pero no tiene que ver con esta administración, primero que nada, la invitación y lo contrario tuvimos la deferencia de invitarlos de cuando no les correspondía al municipio. Esta da pie a los diferentes comités que están esperando y que, si se puede, que la cantidad de complicaciones que tienen muchas veces nuestros vecinos al lograr el objetivo que es grande, pero claramente si ya tenemos alrededor de 4 años 3 comités que lo han logrado, casi alrededor de 200 a 300 familias que han logrado este objetivo, sé que hay comités que llevan muchos años en esta situación, pero también tenemos la tranquilidad que vemos que van avanzando que se están logrando los objetivos. Durante los próximos días tenemos reunión con el director del Serviu, donde los comités podrán evaluar si se han ido avanzando en los compromisos.

El otro punto que les quería indicar que tiene estrecha relación con este concejo es la cancha de Lourdes, como ustedes bien saben aprobaron una subvención extraordinaria por un monto habitualmente alto para lo que nosotros manejamos de \$3.000.000.- pero quiero decirles con satisfacción que los avances de la cancha de Lourdes son manifiesto, probablemente en esta semana va a quedar terminado, en menos de una semana probablemente se va a lograr construir el sello que era lo que se requiere efectivamente para jugar futbol en ese sector a partir de ahí van hacer muchos los proyectos, muchas las necesidades que va a tener ese club, pero ya pueden decir cuando se presenten al IND, Gobierno Regional, al Fondo Social Presidente de la Republica o cualquier instancia puede decir que tiene una cancha de futbol, que están jugando en esa cancha de futbol y que efectivamente son propietarios de algo, gracias a la gestión que hizo bienes nacionales de entregarles ese terreno en algo menos de un año y del municipio que tomo la determinación de utilizar recursos propios para poder avanzar y no solo recursos propios en términos económicos, sino también, materiales y recursos humanos.

No los tiene muy contento, es el hundimiento de la calle de la población Antakari. La primera información que tuve fue la que me entrego la Concejala Miriam Rojas, nos mandó fotografías de ese sector del hundimiento, posteriormente pude chequear con el encargado de transporte del municipio que también me entrega la información en tema del hundimiento no del que habíamos oficiado al Serviu, sino de otro nuevo que se había generado en ese sector alrededor de 30 centímetros. Nos comunicamos con el Serviu para explicarles que se seguía hundiendo la calle, no solamente los dos que ya estaban sino otros adicionales y que estamos muy preocupados por esta situación. Quiero decirles que la última conversación que tuve con el Director del Serviu fue el día lunes si no me equivoco casi a las 10 de la noche, nos devolvió el llamado, se comprometió a enviar a su personal para evaluar los problemas que hoy tiene esa calle. Recordemos que hace más de un año vivió una misma situación similar a esta, vino la persona responsable del Serviu a evaluar los daños que ahí se estaban ocurriendo y determino que efectivamente hay un problema y que este problema es producido por la empresa aguas del valle que hay una filtración y producto de eso el sedimento, la base se va corroyendo a través del tiempo y al pasan los años el pavimento termina por ceder, porque no tiene el

estabilizado abajo. El Serviu oficio a aguas del valle esperamos que en una semana aguas del valle vaya hacer los trabajos. Si aguas del valle determinase de que no es responsabilidad de ellos tendría un litigio de discusión con el Serviu. Agradecidos del Director del Serviu del inspector técnico que vino y se reunió con los funcionarios municipales con representantes de la dirección de obras y del departamento de emergencia, que estuvieron en terreno trabajando y enfrentando esta situación que evidentemente nos preocupa.

Por ultimo no puedo dejar de felicitar a la Policía de Investigaciones que nuevamente nos entrega una información que sabemos que se estaba trabajando un nuevo decomiso, 11 personas detenidas colocadas a disposición del Tribunal de Garantía, hubo allanamiento en tres casas, dos de la población Ohiggins, una en Población Estacion. Valoramos el trabajo de la Policía de Investigaciones con la eficiencia y la capacidad que han tenido, Vecinos de la Población Estacion y de la O'Higgins nos habían planteado de que habían hechos delictuales de que se podía apreciar, la policía tenían que juntar todos los antecedentes, tenían que encontrar una cantidad suficiente de drogas de dinero, tenían que encontrar a estos delincuentes y los encontraron con drogas y dineros, incauto y revolver a fogueo, un rifle a poston, una pistola de aire comprimido, 4 estoques, todas estas cosas que pudieron haber sido letal, fueron decomisados por la policía de Investigaciones. Así que a Daniel Maldonado y a todo su equipo, me refiero del Comisario y de todo su equipo, nuevamente las felicitaciones del caso.

10. Puntos Varios:

CONCEJAL MARTA CASTILLO:

SECPLAN. - Solicita gestionar pintados paso de calles, lomo de toro y ciclo vía de la comuna.

TRANSITO. - Solicita gestionar, con Vialidad reparación, al ingreso de Marquesa ya que el pavimento se encuentra con eventos, en la ruta 215.

SECPLAN. - Solicita gestionar, entrega de contenedores a las personas que no recibieron su contenedor en el Almendral.

CONCEJAL YERMAN ROJAS:

F. TORO. – Solicita instalación de dos luminarias, en el sector de Lourdes.

EMERGENCIA- Solicita manual de procedimiento para entregar agua potable, mediante camión aljibe.

EMERGENCIA. – Solicita los requisitos para acceder al beneficio, debe tener regularizado la propiedad a contar de cuando se termina el beneficio.

PRENSA. - Solicita audios de la sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del presente año.

CONCEJALA MIRIAM ROJAS CABELLO:

TRÁNSITO. -Recordar nuevamente solicitud de vecinos del sector de la Población antakari,

- Instalar lomo de toro al final de la calle de tras del Pasaje Pedro Prado (donde existe una Plazoleta)
- Estudiar un lomo de toro que se instaló frente a la sede, Los vehículos pasan a gran velocidad, por ende, solicito evaluar un cambio de ubicación del lomo de toro.

SECPLAN. - Solicita Instalar lomos de gomas en el pasaje Pedro Prado, cerca de la plaza (existe un compromiso, ya que se acordó en reunión)

F. TORO. – Solicita mantención de luminarias en el sector de Lourdes, calle La Gruta, ya que existen tres postes que se apagan.

- Poste N° 2467 (mitad de la calle)
- Poste N° 518961
- Poste N° 112206 (subida quebrada)
- Poste (calle carrera)

Solicita visita en la noche para detectar problemática, agradecimientos a Franklin Toro por su compromiso.

CONCEJAL FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS:

SECPLAN.- Demarcación de ciclo vía en el centro de Vicuña.

TRANSITO.- Demarcación de ciclo vía en el centro de Vicuña.

CONCEJAL NELLY LAZO:

ÁREAS VERDES. -Solicita cortar ramas de árboles que ya crecieron y dificulta para desplazarse por las calles del casco histórico, principalmente en calle Chacabuco.

SEGURIDAD – Solicita que se realicen rondas de PDI o Carabineros entre la ex línea férrea y callejón Los Guindos ya que se juntan grupos a beber en el pimiento y está demasiado oscuro y las personas que transitan por ahí sienten miedo.

SECPLAN. - Solicita pintar pasos de cebra ya que se encuentran borrados en las calles.

CONCEJAL CRISTIAN PINTO:

TRANSITO – Solicita estudio de factibilidad, de espejos de seguridad para el tráfico vial para las calles:

- Riquelme con Chacabuco (Dirección sur- Norte, sin visibilidad)
- Independencia con Freire (dirección Freire sur a norte cuando se llega a Independencia)
- Demarcaciones ciclo vía Avenida Las Delicias (no se nota, peligro para los ciclistas)
- Demarcación o más señal ética en Avenida Las Delicias esquina Prat, vehículos estacionado y sin visibilidad para conductores que bajan por Prat a las Delicias.
- Estudio y demarcación en calle Chacabuco, esquina Condell.

ALCALDIA. – Solicita comodato de la cancha Población Huancara y Población Estación (valor del proyecto de arreglo multicancha, horarios de que puede ser utilizada para entrenar).

JURIDICO. – Solicita comodato de la cancha Población Huancara y Población Estación (valor del proyecto de arreglo multicancha, horarios de que puede ser utilizada para entrenar).

SECPLAN.- Solicita comodato de la cancha Población Huancara y Población Estación (valor del proyecto de arreglo multicancha, horarios de que puede ser utilizada para entrenar).

Mi punto 3 es señalar que en la Nota interna N° 115 memorándum 145 que me lo mando don Sebastián Vicuña, asesor jurídico, por el sumario que solicite de la Sra. Gloria Azola. Yo de este sumario quiero saber. En primer lugar, me metí a la contraloría y en dictámenes dice que el fiscal designado debe tener igual o superior grado que el posible inculcado, no obstante, si en curso de la investigación apareciera un funcionario de mayor grado que el fiscal el instructor deberá continuar el procedimiento hasta resolver, pero en su declaración al terminar este sumario declarase incompetente.

En primer lugar, este sumario está mal hecho, no corresponde lo voy a objetar, voy a solicitar a la contraloría donde tenga que ser. En primer lugar, la persona que hizo este sumario tiene un grado mucho menos que el de la funcionaria en sí, ella es el grado B15 y ella es grado B11 significa que tiene mejor grado, entonces, no se estaría ajustando a lo que dice la Ley.

¿También me gustaría señor Alcalde saber que paso con el sumario de don Claudio Figueroa? Ese sumario nunca me llego y yo sé que está trabajando nuevamente en el departamento de tránsito y justamente a mí me llama la atención, porque la semana pasada yo escuche algo que usted como empleador podría ser muy bien considerado y como usted dijo que con sus funcionarios nadie se metiera, lo felicito por tener esa confianza con sus funcionarios, pero no olvide que nosotros somos designados por votación popular y le debemos el trabajo que es fiscalizar a nuestra comuna, todas las denuncias que uno haga en estos momentos quedan en nada.

Entonces me llama mucho la atención que todas las renunciaciones que uno realiza quedan en nada por falta de pruebas, pidiendo este sumario me llama mucho la atención que no se llamó al director del departamento de salud, porque después del robo estuvo toda la mañana en la casa de la familia que lee paso el robo en la casa de Villa Seca. No puedo hablar del sumario del señor Figueroa porque no lo tengo en mi poder y no poder ver si han llamado a mis familiares o no de ser testigos de esa denuncia, porque ellos la carta la entregaron y estaban esperando ser notificado para ellos dar su declaración como corresponde de mi sobrina, lo mismo que mis primos. No sé si estamos pintados acá, no sé lo que va a pasar, por lo que se ve no podemos hacer ninguna denuncia más, aparte que no es una denuncia enojadísima, es con prueba, lo mismo va a pasar con los funcionarios que nos agredieron por no haber aprobado la planta el año pasado, entonces significa que respaldo nos toca a nosotros, eso es más que nada, lo vulnerado que estamos hoy día como concejales en esta municipalidad.

Don Sebastián Vicuña, se refiere a lo dicho por don Cristian Pinto. Respecto a la calidad de grado del fiscal, la Ley hace una distinción de un sumario administrativo y una investigación sumaria, efectivamente hay una regla en el artículo 127, cuando se habla del sumario administrativo que dice efectivamente que el fiscal debe tener un grado superior o jerarquía mayor que la persona que aparece como inculpada, pero si uno sigue leyendo más adelante, es la misma norma la que dice si esto no fuera posible basta que no exista un relación de dependencia o de subordinación entre la persona que se está investigando y el fiscal del caso. Conforme al organigrama que ustedes aprobaron ahora y el organigrama que estaba vigente al momento de designarse el acto administrativo al señor fiscal investigador que fue don Gonzalo Aguirre Sarmiento, se puede dar cuenta que la dependencia que él tiene es directa al Director de Salud, por lo tanto él no depende de ninguna de las funcionarias que fueron sumariadas, por tanto la designación que se hizo en relación al funcionario es válida porque no existe un nivel de dependencia entre ellos, es decir, él no depende de las personas que se les aplicó una sanción. Ahora bien, también debemos hacer la precisión que en ámbito del estatuto de atención primaria de la Ley 19.378 no existen grados propiamente tal, ya que existen categorías conforma a la capacitación profesional que uno tiene, en la A están los médicos, en la B los otros profesionales y así existe una categorización y cada persona va ascendiendo en la medida que vayan teniendo cursos de capacitación, por tanto eso no tiene que ver con la jerarquía propiamente tal, sino que tiene que ver con el nivel de instrucción o capacitación en lo que se encuentre, por tanto no es aplicable en el ámbito de salud la regla del grado, sino que es aplicable la regla de la jerarquía, es lo que establece el mismo organigrama que se aprobó en su oportunidad y que también aprobaron en el día de hoy, se lee claramente que el asesor jurídico depende directamente del Director de Salud y de nadie más, sobre el estaría el director de salud y el Alcalde.

El concejal está en su derecho hacer las presentaciones en la contraloría que estime, pero digamos no habría un incumplimiento de las reglas del grado por cuanto no se aplicaría.

Respecto a la situación del señor Figueroa, yo no tengo antecedentes de que se haya solicitado el sumario propiamente tal, por lo que puedo decir por la memoria que tengo es que ese sumario está finado, se le aplicó una medida disciplinaria al

funcionario, y las medidas disciplinarias que puede tomar el señor Alcalde son las que establece la Ley en la censura, multa, o suspensión de la institución. No se puede colocar una medida disciplinaria que no esté establecida en el estatuto como se pretende, que es cambiarlo de un lugar a otro. La destinación no puede ser utilizada como una medida de sanción, porque eso es básicamente incurrir en una irregularidad jurídica, que es lo que denomina la desviación del poder, en que consiste, que básicamente con el ejercicio de una potestad ilícita que es la destinación yo sanciono a una persona, lo que estoy pensando no es destinarlo por mejor servicio a un lugar determinado, si no por sancionarlo y por eso hay bastante jurisprudencia en contraloría. La sanción que se le aplico al señor Figueroa según lo que mi memoria me indica es una multa la cual establece el propio ordenamiento jurídico del propio estatuto y eso es lo que puedo decir a cerca del funcionario. Ahora como usted hace la solicitud no tengo ningún inconveniente en entregarles los antecedentes que me están solicitando.

Concejal Cristian Pinto. Señor abogado no tengo ningún problema estoy clarito con lo que usted está diciendo, también en parte de un informe que yo lei, donde dice que el instructor deberá continuar en proceso, pero si esta vez deberá informar que él tiene un grado menor y que depende directamente del director del departamento de salud, en cuanto al señor Figueroa me gustaría saber el contrato de él, sino me equivoco no es planta.

Sebastián Vicuña, sea de planta o contrata es susceptible de ser disciplinado con un sumario administrativo, las únicas personas que no son susceptibles de ser disciplinados mediante un sumario administrativo o investigación sumaria son el personal que está contratado a honorarios y ahí básicamente se le aplica las normas de probidad, pero no la instrucción de un procedimiento sumario.

Alcalde, hizo dos consultas el concejal, uno que tenía que ver con la multicancha de la estación, lo vamos a ratificar y entregar por escrito, por cierto, pero entiendo que es municipal, esta es una cancha que estaba en poder de la Junta de Vecinos de la Estación. Esta cancha es del ministerio de la vivienda del Serviu, se le entrego en comodato a la Junta de Vecinos de la Estación durante varios años. Los comodatos siempre tienen una obligación de realizar obras del terreno que tu resides, donde eso no se pudo realizar obras se entregó al municipio y el municipio realizo las obras que ustedes conocen.

Sobre lo que preguntaba el concejal, sobre las denuncias que hacen los miembros del concejo, sean válidas o no, siempre serán válidas y siempre serán escuchadas por este Alcalde y se van hacer las fiscalizaciones y las investigaciones del caso, pero una cosa es hacer una denuncia y hacer creer que la denuncia va a significar que el resultado que yo quiero sea el que se aplique. Nosotros por eso colocamos a un fiscal para que haga la investigación, no solamente de lo que parece sino de los aspectos jurídicos y después cuando tenemos la convicción que jurídicamente tenemos que tomar una decisión la tomamos, que en alguna oportunidad como en el caso de la denuncia que se entrega con lo que se hizo con el señor Figueroa, efectivamente encontramos elementos, para realizar una sanción y en otros casos no lo hemos encontrado, acá hay 20 o 30 denuncias que se han hecho en contraloría, la verdad que 1 o 2 han encontrado criterios que han sido compartidos por la contraloría, las otras 28 no, eso no significa que la contraloría no respete a los concejales o crean que están pintados los concejales, sino que en este ejemplo que he dado que 28 de las 30 denuncias no tenían fundamentos y por eso han

dicho que no, en el caso de las denuncias que ustedes han planteado nosotros hacemos la investigación y cuando hemos considerado que si tiene fundamentos efectivamente hemos sancionado y cuando creemos que no tienen fundamentos y terminada la investigación, no lo hemos hecho.

Alcalde. Sebastián la pregunta que te habían hecho?

Sebastián Vicuña, responde. Pude verificar que es contrata a 44 horas del estamento administrativo, me están confirmando el grado, porque lamentablemente el escalafón que tengo es un poco antiguo y me figura como grado 15, pero pueda que sea 14 o 13.

Alcalde. Hoy ha sido un día que hemos visto muchos temas 10 puntos en la tabla, hemos terminado en forma breve, porque el trabajo que habían hecho los miembros del concejo con antelación, permite tomar decisiones sobre muchos de los temas y tener que debatirlos acá, quiero agradecerles todas estas aprobaciones que son presupuestarias y que son las aprobaciones de los planes de presupuesto, el programa de salud que es tremendamente importante para el próximo año en nuestra comuna.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión.

SEÑOR ALCALDE



CONCEJALES:

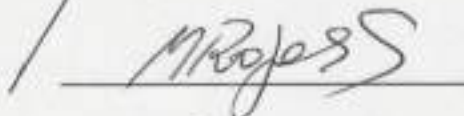
D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. MARTA CASTILLO CASTRO

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS



D. MIRIAM ROJAS CABELLO



D. CRISTIAN PINTO TORRES



D. NELLY LAZO VALENCIA



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)